# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas se reúne el Comité de Evaluación, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Fabiola Alfonso y el Abg. Alberto Martínez, designados por Resolución Administrativa N° 043/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, para estudiar las ofertas presentadas en la Contratación Directiva N° 07/2021 ID N° 408.782, "**SERVICIO DE CATERING".**

## 1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 04 de octubre de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| Oferente | Correo electrónico declarado | Total Oferta | Obs. |
|---|---|---|---|
| Daisy Ramona Ortega | dayort_15@hotmail.com | 66.082 | |
| Terra Group S.A. | terragroupsa@gmail.com | 64.000 | |
| IL BAR | joseiva.lv@gmail.com | 49.600 | |

### 1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

No se realizaron observaciones en el momento de la Apertura de sobres.

## 2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, como así del Decreto N° 2992/19, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

**Suministro de la documentación de Carácter Sustancial:** a) Formulario de Oferta conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendías en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY ÑEMBOETY REKA 2007

| N° | OFERENTES | Formulario de Ofertas | Garantía de Mant. De Ofertas | Capacidad del Firmante | Art. 40 Ley 2051/03 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Daisy Ramona Ortega | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | TERRA GROUP S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | IL-BAR | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, se ha observado que las ofertas no presentan error aritmético.

4. **Aplicación del Marge de Preferencia:**

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", las firmas no han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de este beneficio.

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma IL-BAR ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas; (v) Otros.

5.1. **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

| N° | Capacidad Legal | IL-BAR |
|---|---|---|
| 1 | No estar comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas | Cumple |
| 2 | Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato | Cumple |
| 3 | Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. | Cumple |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida | Cumple |

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado | Cumple |
| 6 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante | Cumple |
| 7 | Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC | Cumple |
| 8 | Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario | Cumple |
| 9 | Fotocopia simple de Patente Municipal Vigente | Cumple |
| 10 | Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | Cumple |

| Otros documentos | |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de Servicio Gastronómico y de Ceremonial con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) | Cumple |

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **IL-BAR** ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

### 5.2. Análisis de Precios Ofertados con respecto al costo estimativo:

El Comité se procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar cuáles se encuentran situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar el oferente en el eventual caso que su oferta se encuentre en tal situación, una composición detallada del precio ofertado.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | VARIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de chipita por kg. | KG | 1 | 31.666 | 23.750 | -24.9 |
| 2 | Provisión de cocido negro | LITRO | 1 | 17.666 | 13.250 | -24.9 |
| 3 | Provisión de café negro | LITRO | 1 | 16.750 | 12,600 | -24.7 |

Se ha analizado el precio ofertado por la firma **IL-BAR,** comprobando que su oferta se encuentra dentro del precio referencial de dicho procedimiento.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por **IL-BAR** es viable para la adjudicación de dicho llamado.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ 2007

### 5.3. Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria

La línea presupuestaria para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 284-30-88-5 por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), monto total para el SERVICIO DE CATERING de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. José Iván Lezcano Vera, con C.I. N° 4.634.180, en carácter de Propietario de la empresa IL-BAR, del cual se ha constatado que las mismas no aparecen en la base de datos del SINARH.

***Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendió en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

| Oferente | Documentos legales | Experiencia | Especificaciones técnicas |
|---|---|---|---|
| IL-BAR | Cumple | Cumple | Cumple |

## 6. Conclusiones y recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos se llega a la conclusión de recomendar la adjudicación de la **Contratación Directa N° 07/2022 ID N° 408.782, SERVICIO DE CATERING**, a la firma **IL-BAR, RUC 4634180-3** por un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de chipita por kg. | KG | 1 | 23.750 | 23.750 |
| 2 | Provisión de cocido negro | LITRO | 1 | 13.250 | 13.250 |
| 3 | Provisión de café negro | LITRO | 1 | 12.600 | 12.600 |
| | | | | | **49.600** |

No habiendo otro punto que agregar, se cierra la evaluación siendo las 14:10 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando en dos ejemplares por los presentes.-

Abg. Alberto Martínez Ruiz Díaz
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007

Lic. Fabiola María Alfonso Fariña
Miembro Comité Evaluador